



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS+, desde hace más de veinticinco años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia. Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- EUROPA

(PROGRAMA ERASMUS+ KA103)

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE

(PROGRAMA SMILE)

Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA

(PROGRAMA BECAS EEUU/CANADA Y AYUDAS DE ESTANCIAS DE INVESTIGACION EN EL MIT)

Capítulo 4.- ASIA

(PROGRAMA HISPANO-CHINO y AYUDAS VIAJE TONGJI)

Capítulo 5.- PAISES EN DESARROLLO

(PROGRAMAS DE AYUDAS DE VIAJE DE COOPERACION PARA ESTANCIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA, TRABAJO FIN DE GRADO O FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO)



POLITÉCNICA

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2017/2018.

OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Proyecto Fin Carrera, Trabajo Fin de Grado, Máster o Trabajo Fin de Master y Doctorado en universidades de Europa, América Latina y Caribe, Asia, EEUU y Canadá y en Países en Desarrollo durante el curso académico 2017/2018.

ABONO DE LAS BECAS FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

En aquellas convocatorias financiadas por el Santander, el abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la Universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

SEGUROS

La UPM ha suscrito una póliza de seguros que dará cobertura a los estudiantes que realicen estancias de movilidad internacional. La póliza cubrirá accidentes, responsabilidad, civil así como asistencia en viaje, incluidos gastos médicos.

Las coberturas médicas de la póliza son complementarias de otras prestaciones a las que el asegurado tenga derecho.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas:

- cobertura médica (que no exime de la obligación de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de movildades del Programa Erasmus+)
- cobertura de responsabilidad civil, por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios,
- cobertura de accidentes, relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios.



POLITÉCNICA

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM. ■

CAPÍTULO 2.-

PROGRAMA MAGALHÃES/SMILE DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES: AMÉRICA LATINA, CARIBE Y EUROPA

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de Grado o Máster, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe)

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

- a) Las plazas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:
 - Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
 - Proyecto fin de carrera (PFC).
 - Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM) o trabajo fin de Grado (TFG)
- b) Duración del intercambio: El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas por importe de tres mil euros (3.000 €) cada una. El número de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2017.

3. REQUISITOS

- a) El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM (grado o master)
- b) Haber aprobado en la UPM los dos primeros cursos de los estudios de grado.
- c) No haber disfrutado de una beca Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.
- e) En el caso de TFM, TFG y PFC, los solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud *on-line*, imprimirla, firmarla y presentarla en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, en cada Centro, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación.

Los estudiantes interesados deberán dirigir la solicitud debidamente registrada a:

“Programa Magalhães/Smile”

Ref: Becas Movilidad Magalhães/Smile. Att Dolores Lozano)

Servicio de Relaciones Internacionales.

Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

Universidad Politécnica de Madrid.

Pº de Juan XXIII nº 11 – 28040 Madrid

el Registro General de UPM se encuentra en el edificio “B” del Rectorado

Paseo Juan XIII, 11. Planta 0, acceso desde la calle. De 9.00 h. a 14.00 h.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común

4.2 Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae* con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Fotocopia del impreso de matrícula.
- c) Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de PF, TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- d) Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
- e) En el caso de TFM, TFG o PFC, carta de admisión en la universidad de destino.

4.3 Plazo

Presentación de solicitudes desde el **5 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017** a las 14:00 h, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1 Comisión de Selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la UE.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales de este Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento de selección

Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se establecerá una lista priorizada de suplentes.

5.3 Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4 Propuesta de concesión

La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas, los seleccionados deben presentar en el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM los documentos oficiales de la Red Magalhães, así como la documentación para tramitar el pago de su beca.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de los denominados “estudiantes sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una beca de movilidad Magalhães y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una beca de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza y la beca, ésta deberá hacerse con escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renuncias por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, puede dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1 Cuantía

La cuantía de la ayuda económica es de tres mil euros por estudiante, independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres.

7.2 Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero, de mil quinientos euros (1500 €), antes de la partida.
- El segundo, de mil euros (1000 €), dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado Estrategia Académica e Internacionalización del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero, de quinientos euros (500 €), a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Los estudiantes deberán aportar toda la documentación necesaria tres semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad. El retraso en la entrega de la documentación en los tres plazos señalados supondrá un retraso en el pago.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los estudiantes Magalhães no deberán pagar tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Informarse sobre la red Magalhães y el programa SMILE a través de la web oficial: <http://magalhaes-network.net>
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.

- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino. ■